



DECRETO N° 1293

NEUQUÉN, 06 OCT 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 8648-P-09, originado en la Nota N° 1272/09 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación de la agente **PICCIONI BLANCA SILVIA, L.P. N° 4399**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 59 de las actuaciones;

Que por Nota N° 789/09, el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1320, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículo 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11054;

Que a fs. 61 la agente **PICCIONI BLANCA SILVIA** solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 470/09), solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos disponga la baja por jubilación ordinaria de la agente **PICCIONI BLANCA SILVIA, L.P. N° 4399** (Grupo 01), con vigencia al 01 de octubre de 2009, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054; y autorice la liquidación de las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo. La nombrada cumplía funciones como jefa de la División Fiscalización y Control Administrativo -Dirección de Despacho- Dirección Municipal de Despacho -Subsecretaría de Coordinación- Secretaría de Coordinación e Infraestructura;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secreta-



rio de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, con vigencia al 01 de octubre de 2009, para ----- acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente **PICCIONI BLANCA SILVIA, L.P. N° 4399 (Grupo 01), D.N.I. N° 13.574.061, Clase 1959, Categoría 25**, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054. La nombrada cumplía funciones como jefa de la División Fiscalización y Control Administrativo -Dirección de Despacho- Dirección Municipal de Despacho -Subsecretaría de Coordinación- Secretaría de Coordinación e Infraestructura; según lo tramitado por Expediente OE N° 8648-P-09 y atento a lo solicitado por Informe N° 470/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de ----- Recursos Humanos, a liquidar a la agente **PICCIONI BLANCA SILVIA, L.P. N° 4399 (Grupo 01)**, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 470/09.-

Artículo 3º) AGRADECER a la agente **PICCIONI BLANCA SILVIA, L.P. N° 4399 (Grupo 01)**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 1º) de la Ordenanza

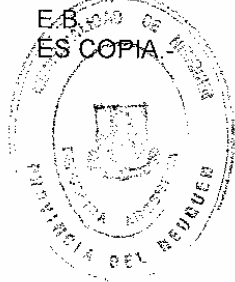
Dr. GUARIPOLLO, GUARIPOLLO
Intendente Municipal
Ciudad de Neuquén, 10 de octubre de 2009
Firma: _____

Nº 11054.-

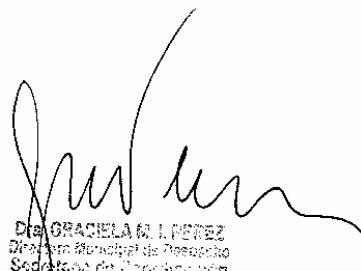
Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria a la agente nombrada precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-


Dña. GRACIELA M. LOPEZ
Directora Municipal de Previsión Social
Secretaría de Coordinación e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

